

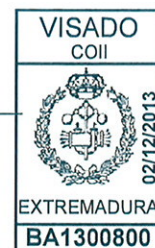


ÍNDICE

1	ANTECEDENTES.....	2
1.1	Introducción y antecedentes.....	2
1.2	Objeto del proyecto	2
1.3	Promotor.....	2
1.4	Emplazamiento.....	2
2	ACTIVIDAD, INSTALACIONES, PROCESOS Y PRODUCTOS.....	3
2.1	Descripción de la actividad.....	3
2.2	Descripción de edificaciones, instalaciones y equipos	4
2.3	Proceso productivo.....	4
3	PRESUPUESTO.....	5

Este visado se ha realizado de conformidad a lo establecido en la Ley de Colegios profesionales, comprobándose los siguientes extremos:
a)- La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo -utilizado para ello los registros de Colegiados previstos en el artículo 10.2 de la citada Ley.
b)- La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable a dicho trabajo.
Responsabilidad Colegiada: Artículo 10.3 Ley 2/1974 de 13 de Febrero, sobre Colegios Profesionales.





1 ANTECEDENTES

1.1 Introducción y antecedentes

El peticionario gestiona una almazara tradicional en el casco urbano de Valverde de Leganés. Dicha almazara cuenta con la preceptiva licencia de apertura.

Los efluentes generados en la almazara derivados de la extracción por prensado son gestionados por evaporación natural en una balsa no impermeabilizada ubicada a unos 1.400 m al noreste del casco urbano de Valverde de Leganés. Dicha balsa cuenta con autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana mediante resolución de 11 de febrero de 1993.

Asimismo, cuenta con informe favorable del órgano ambiental de la Junta de Extremadura de fecha 7 de Junio de 1989.

Con objeto de adecuar la balsa a los requerimientos ambientales actuales, se va a proceder a la limpieza de toda la balsa y a la adecuación e impermeabilización de la misma mediante lámina geotextil y lámina de PEAD de 1,5 mm de espesor.

1.2 Objeto del proyecto

Es objeto del presente proyecto aportar la documentación técnica requerida para la obtención de Autorización Ambiental Unificada para la actividad de gestión (almacenamiento y eliminación) de efluentes de almazara en la balsa de evaporación existente, detallando en el mismo las labores de adecuación e impermeabilización a realizar en la misma.

1.3 Promotor

Se redacta el presente Proyecto básico para autorización ambiental unificada de balsa de evaporación en el T.M. de Valverde de Leganés (Badajoz), a petición de D^a. Miriam Soledad Jacoba Serrano Marín, N.I.F. 08.784.164-G en representación de Aceitera Valverdeña S.L. con C.I.F. B-6013361 y domicilio a efectos de notificación en la C/ Llano del Lagar 2 de la localidad de Valverde de Leganés (Badajoz).

El encargo se realiza a la empresa ASESORES EN SOLUCIONES EMPRESARIALES DE GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN, S.L. (ASEGO), con domicilio en la Plaza de España, nº 9 – 1º de Badajoz y C.I.F.: B-06625826 actuando en representación de ésta el Ingeniero que suscribe, D. Santiago Montero Sanguino, Ingeniero Industrial, colegiado nº 323 en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura con N.I.F. 9.192.693-F.

1.4 Emplazamiento

La balsa se ubica en el polígono 10 parcela 1020 en el T.M de Valverde de Leganés, a más de 1,4 Km del núcleo de población agrupada más cercano (Valverde de Leganés).



2 ACTIVIDAD, INSTALACIONES, PROCESOS Y PRODUCTOS

2.1 Descripción de la actividad

2.1.1 Clasificación de la actividad

- Clasificación conforme al Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura

La actividad está recogida en el grupo 9.3. del Anexo II: "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes.

- Clasificación conforme al DECRETO 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura

La actividad ya cuenta con informe de impacto ambiental favorable pero la impermeabilización se considera una modificación sustancial.

Por tanto, la actividad puede clasificarse dentro del Grupo 6.b del Anexo III. Otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas. Por tanto, deberá ser objeto de evaluación de impacto ambiental abreviada.

Se acompaña al presente proyecto básico el preceptivo documento ambiental.

2.1.2 Descripción de la actividad

La actividad consiste en la eliminación por evaporación natural de efluentes procedentes de una almazara tradicional que sigue empleando el método de extrusión por prensado.

El volumen anual máximo generado por la almazara y eliminado en las balsas asciende a 158 m³.

2.1.3 Calendario de ejecución y puesta en funcionamiento

Se establece un calendario de ejecución y puesta en funcionamiento de forma que la ejecución pueda ser llevada a cabo en verano de 2014.

Este visado se ha realizado de conformidad a lo establecido en la Ley de Colegios profesionales, comprobándose los siguientes extremos:
a)- La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, utilizando para ello los registros de Colegiados previstos en el artículo 10.2 de la citada Ley.
b)- La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable a dicho trabajo.
Responsabilidad Colegiada: Artículo 10.3 Ley 21/1974 de 13 de Febrero sobre Colegios Profesionales.





2.2 Descripción de edificaciones, instalaciones y equipos

La única instalación es una balsa impermeabilizada con geotextil y lámina de PEAD de 1,5 mm de espesor con las siguientes dimensiones:

Superficie en el fondo	599,4 m ²
Superficie de evaporación (h=0,5m)	665 m ²
Altura Total	1,50 m.
Taludes interiores	2H/1V.
Coronación	1 m.

2.2.1 Control de filtraciones.

La balsa contará con sistema de drenaje bajo la impermeabilización formado por tubería de PVC ranurada en un lecho de grava filtrante embutido en lámina geotextil para evitar el colapso de la zanja. El sistema de drenaje estará conducido a una arqueta de control (piezómetro) con objeto de detectar posibles filtraciones.

El piezómetro estará ejecutado con tubo prefabricado de hormigón de 0,5 m de diámetro y se ubicará junto al extremo noroeste de la balsa.

2.2.2 Vallado perimetral

El vallado perimetral será el existente.

Vallado de la balsa.

2.3 Proceso productivo

No existe un proceso productivo como tal. Cabe indicar que en la balsa sólo se tratan los vertidos generados en la almazara de la propiedad, no admitiéndose efluentes procedentes de otras industrias.

Este visado se ha realizado de conformidad a lo establecido en la Ley de Colegios Profesionales, con profesionales los siguientes extremos:
3)- La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, efectuado para ello los registros de Colegios Profesionales en el artículo 10.2 de la citada Ley.
3)- La corrección e integridad de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa de la Ley de Colegios Profesionales.
Responsable Colegio: Artículo 10.3 Ley 2/1974 de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.





3 PRESUPUESTO

Asciende el presupuesto del proyecto a la expresada cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS.

Badajoz, Noviembre 2013

Fdo: SANTIAGO MONTERO SANGUINO
INGENIERO INDUSTRIAL

Este visado se ha realizado de conformidad a lo establecido en la Ley de Colegios profesionales, comprobándose los siguientes extremos:
a)- La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, utilizando para ello los registros de Colegiados previstos en el artículo 10.2 de la citada Ley.
b)- La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable a dicho trabajo.
Responsabilidad Colegiado: Artículo 10.3 Ley 2/1974 de 13 de Febrero, sobre Colegios Profesionales.



